

Documento	Identificadores	
MEMORIA JUSTIFICATIVA, SUBSANADA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 5
4A91E466-3262A3B0-24B9A95E-ED570CB		



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para la preparación del expediente de contratación, en los procedimientos abiertos, restringidos o negociados, deberá redactarse una memoria justificativa del contrato, para su publicación en el perfil del contratante, donde deberá determinarse con precisión los siguientes extremos:

- naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado
- relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional
- idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas

En el presente documento se analizan las cuestiones anteriormente referidas.

- Naturaleza y extensión de las necesidades

La Diputación de Valencia, en cumplimiento de las funciones que la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local le atribuye, viene tradicionalmente prestando su asistencia en materia tributaria a numerosas entidades locales de la provincia que tienen la gestión de sus tributos delegada en la Corporación.

Con la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a estas funciones de gestión delegada de tributos las Diputaciones se han añadido nuevas funciones como la asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Para el ejercicio de todas estas funciones el Servicio de Gestión Tributaria debe disponer de las herramientas tecnológicas adecuadas que permitan el tratamiento y gestión de la ingente cantidad de información que debe manejar, así como de la asistencia técnica especializada en dicha herramienta para la explotación del sistema, la gestión de cambios, la configuración de la infraestructura tecnológica e incorporación de nuevas delegaciones, de acuerdo con las necesidades que plantean los diferentes usuarios del sistema.

El gran número de usuarios y ayuntamientos que reciben la asistencia de la Diputación en materia de gestión tributaria, así como la diferente casuística que presenta cada una de las entidades delegantes, que plantean constantemente petición de nuevas funcionalidades, cambios, o retirar los servicios delegados cuando finalicen los acuerdos de delegación entre la Diputación de Valencia y las entidades delegantes, hace necesario que el SGT disponga, además de una adecuada herramienta, de los servicios de asistencia y consultoría especializada para la explotación del sistema y la implementación de los cambios necesarios.

1

Memoria justificativa del contrato_v2

FIRMADO

1.- Jefe Servicio de Informática de DIPUTACION

- José Benedito Agramunt

18-jul-2019 13:17:10

Documento	Identificadores	
MEMORIA JUSTIFICATIVA, SUBSANADA		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 5
4A91E466-3262A3B0-24B9A95E-ED570CB		



Así pues, el Servicio de Gestión Tributaria, para el adecuado ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, necesita disponer del acceso a una herramienta tecnológica especializada en materia de gestión y recaudación de tributos, así como de los correlativos servicios de mantenimiento de dicha herramienta, que asegure el acceso a las actualizaciones, nuevas versiones y su correcto funcionamiento en todo momento, y de los servicios de soporte y asistencia especializada en dicha herramienta, que gestione los cambios y configuración de la infraestructura tecnológica, e incorporación de nuevas delegaciones, de acuerdo con las necesidades de la Diputación de Valencia.

El Servicio de Gestión Tributaria está utilizando actualmente un Sistema de Información de Gestión Tributaria y Recaudación y sus servicios relacionados, en modo de computación en la nube (cloud) permitiendo una provisión más amplia de servicios tributarios a los ayuntamientos y a los ciudadanos, racionalizando las Tecnologías de la Información de la administración local, reduciendo duplicidades en esfuerzos y costes, y resolviendo los problemas que generan los sistemas actuales.

El actual un Sistema de Información de Gestión Tributaria y Recaudación fue adjudicado a la empresa T-Systems mediante la formalización del correspondiente contrato en fecha 19 de mayo de 2014.

El contrato de servicios vigente finaliza el día 19 de mayo del 2020 una vez agotadas las posibles prórrogas establecidas en las cláusulas administrativas, por lo que resulta necesario proceder a una nueva contratación que permita cubrir las necesidades del Servicio de Gestión Tributaria.

Atendido que la contratación de dicho sistema se realizó bajo la modalidad de una prestación de servicios, es decir, un Software como un Servicio en nube (SaaS, Software as a Service), esta modalidad determina que cada 5 años, plazo máximo de duración de los contratos de servicios, deba procederse a una nueva licitación del mismo, lo que implica la posibilidad de un cambio de proveedor y la necesidad de realizar costosas migraciones de información tributaria con modelos de datos diferentes, la realización de un plan de formación intensivo del nuevo sistema a todos los usuarios, tanto de la propia Diputación como de las entidades delegantes, así como cambios en los procesos de gestión impuesto por la nueva operativa del sistema y pérdida de la experiencia de uso acumulada durante años. Adicionalmente, al tratarse de un sistema crítico para la permanente financiación de las entidades locales, todas las tareas que suponen un cambio de proveedor, deben realizarse sin interrupción del servicio de gestión tributaria y recaudación, de tal forma que el cambio de proveedor sea transparente a los usuarios y entidades, suponiendo así una mayor complejidad a la posibilidad de cambio de sistema. Por todo ello, se ha decidido proceder a un cambio de contratación de un servicio por el suministro de una licencia de uso de un sistema informático, de modo que la Diputación no se vea obligada licitar un nuevo sistema cada 5 años, pudiendo utilizar la misma aplicación informática durante todo su ciclo de vida, sin necesidad de realizar los costosos procesos de cambio de proveedor.

- Objeto del contrato

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
MEMORIA JUSTIFICATIVA, SUBSANADA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 5
4A91E466-3262A3B0-24B9A95E-ED570CB		



El objeto del contrato proyectado consiste en la contratación del suministro de una licencia de uso de un nuevo sistema de información para la gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público, delegados por los Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la provincia, que reúna los requisitos señalados en el pliego de prescripciones técnicas, así como los servicios de ampliación de la infraestructura tecnológica necesarios para la implantación de dicho sistema, y los servicios de mantenimiento y asistencia técnica especializada para la implantación, configuración y explotación del nuevo sistema.

Así pues, el objeto del contrato comprende las siguientes prestaciones:

- Suministro de una licencia para el uso de un Sistema Informático de Gestión Tributaria y Recaudación (SIGTR en adelante), consistente en una aplicación software que cubra todas las funcionalidades detalladas en el PPT, consideradas como mínimas para atender a las necesidades de gestión y recaudación de los ingresos que las entidades locales y otros organismos delegan en la Diputación de Valencia.

El suministro de la licencia del SIGTR incluirá el mantenimiento correctivo y evolutivo del software durante toda la vigencia del contrato, desde la implantación del nuevo sistema hasta la finalización del contrato. Dicho mantenimiento incluirá también las adaptaciones necesarias por cambios normativos y legislativos de ámbito nacional, autonómico o local.

Visto el artículo 29 de la LCSP que establece que los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante; y como especialidad que los contratos de servicios de mantenimiento que se concierte conjuntamente con el de la compra del bien a mantener, cuando dicho mantenimiento solo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró dicho bien, podrá tener como plazo de duración el de la vida útil del producto adquirido.

Dado que la adquisición de la licencia de uso de la aplicación SIGTR se puede considerar perpetua aunque no se disponga del código fuente, pudiendo ser usada desde el momento en que se adquiere sin establecer una fecha de finalización de su uso. Por otro lado, el servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo asociado a la licencia es el que permite que la aplicación informática pueda estar actualizada y adaptada a los cambios normativos o funcionales que se van requiriendo durante su ciclo de vida. Atendiendo que la vida útil de explotación, producción y uso de este tipo de aplicaciones es de, al menos, 10 años por los elevados costes que supone un cambio a menor plazo, además de generar múltiples problemas organizativos en la administración contratante.

Por todo ello, y en base al artículo 29.4 de la LCSP, se ha establecido para el presente contrato que la duración del mantenimiento asociado a licencia del SGTR se calculará para una duración de 10 años.

- Provisión de una plataforma tecnológica como servicio en nube (Paas: Platform as a Service en inglés, según definición contenida en CCN-STIC-823) que incluya toda la infraestructura hardware, software operativo y comunicaciones necesarias para el óptimo rendimiento del SIGTR. El modelo de plataforma como un servicio debe permitir el acceso al SIGTR a través de Internet desde cualquier lugar y de forma segura. Por lo

3

Memoria justificativa del contrato_v2

FIRMADO		
1.- Jefe Servicio de Informática de DIPUTACION	- José Benedito Agramunt	18-jul-2019 13:17:10

Documento	Identificadores	
MEMORIA JUSTIFICATIVA, SUBSANADA		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 5
4A91E466-3262A3B0-24B9A95E-ED570CB		



tanto, esta plataforma como servicio deberá incluir todos los componentes necesarios para poder cubrir todos los requisitos tecnológicos y de seguridad del presente pliego, así como hospedar (hosting) la aplicación SIGTR y permitir el mantenimiento de la misma. La Diputación de Valencia no administrará o controlará la infraestructura de nube subyacente incluyendo la red, servidores, sistemas operativos, o el almacenamiento, pero sí tendrá control sobre el SIGTR desplegado y sobre los ajustes de configuración para el entorno de la aplicación. La infraestructura tecnológica ofrecerá también las redes privadas de comunicaciones entre la sede principal de la Diputación y la plataforma en nube privada.

- Servicios de asistencia técnica asociada a la propia implantación y configuración del SIGTR adaptado a las necesidades de la Diputación de Valencia, la migración de datos desde el sistema de información actual de la Diputación, formación de técnicos y usuarios para el uso del SIGTR, servicios de apoyo para su puesta en marcha, asistencia durante la explotación del SIGTR a las diferentes unidades del Servicio de Gestión Tributaria (SGT en adelante) de la Diputación, servicios de atención a los usuarios del SGT durante la operativa diaria y servicios bajo petición de consultoría especializada y desarrollo de funcionalidades no previstas en el presente pliego.

- Idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacer las necesidades

La adquisición de un nuevo sistema informático, como herramienta de trabajo esencial del Servicio de Gestión Tributaria, requiere la contratación de la licencia de uso de un sistema informático que se ajuste a los requerimientos determinados como necesarios por dicho servicio. Para el adecuado funcionamiento de dicho sistema se requiere la contratación de los correspondientes servicios de mantenimiento, correctivo y evolutivo, así como la disposición de una adecuada plataforma tecnológica que dé soporte al nuevo sistema a implantar.

Por último, para poder llevar a cabo la explotación del sistema, con la ingente información que debe manejar, y prestar la adecuada asistencia tributaria a las entidades locales de la provincia, el Servicio de Gestión Tributaria necesita disponer de unos servicios complementarios de asistencia técnica especializada en el sistema a implantar, que permita hacer frente a las peticiones y demandas de los numerosos usuarios del sistema que no pueden ser resueltas por el personal propio de dicho Servicio al requerir un conocimiento técnico muy especializado en el sistema, así como tareas de programación específicas que no pueden ser llevadas a cabo por dicho personal y que requieren el acceso a los códigos fuente del sistema, acceso que solo puede ser llevada a cabo por personal de la empresa que sea propietaria del producto.

Así pues, todas las prestaciones anteriormente referidas, incluidas en el objeto del contrato, se encuentran estrechamente vinculadas entre sí, constituyendo una unidad funcional, siendo necesaria su contratación conjunta y ejecución de forma coordinada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
MEMORIA JUSTIFICATIVA, SUBSANADA		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 5
4A91E466-3262A3B0-24B9A95E-ED570CB		



Valencia, a 17 de julio de 2019

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Memoria justificativa del contrato_v2

5

FIRMADO

1.- Jefe Servicio de Informática de DIPUTACION

- José Benedito Agramunt

18-jul-2019 13:17:10